



El 3 de marzo de 1800.

**SELLO QUINTO. DIEZ
MARAVEDIS. A OCHO MIL
SETECIENTOS Y SIETE.**

Yo el mill Pedro de Seda años de fundacion en
concedo los diez tocos su tierra de la dem^{ta} Cul
las sales de su fundacion para hacer en
casas de la sea el mill por y utilidad de la
Republica es a saber el Sr D Joseph
de Meneses y Chacarran Comisario de Indias
los Sres Don Juan de Soto y Don Juan Diego
el Sr D Juan de Soto Don Joseph de Laguna D Juan
Nuestro Vno Don Joseph Otero,

N^o 1800

En este punto se bieron los costas
es (estas) astazuz por el Sr D^{no} D^o Obispo de San
Juan la Vna de Nuinte y Seda de la Piedad
de Enquedre es Crde Sr D Alonso Mar
filla para la Promita Romon de Nui Port
de harina. Mazuz para Penicola y
para el cas fal Saren sacos. Pide astazuz
que de los que su tierra el Ponto de Pruth
Porque los que ai en Muizia soneritan
para Animo fin y ha a dezir Enuta de
la Jencia la pedida de aquella Plaza = y
la otra de Nuinte yocha Enquedre que
las Companias de las Villas queban a oron
de astazuz para para alade Carta y
fundacion de la D^o Apo para el Embarco.

